

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

Resolución

•				
11	m	P	rn	1

Referencia: EXP. Nº 2402-376/2017 S/ Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen – Ampliación Guardia y Emergencia – Carmen de Areco

VISTO el expediente Nº 2402-376/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen − Ampliación Guardia y Emergencia − Carmen de Areco", en el Partido de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto Nº 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintinueve millones ciento setenta y ocho mil setecientos cinco con noventa y siete centavos (\$29.178.705,97), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete con seis centavos (\$291.787,06) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$875.361,18) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete con seis centavos (\$291.787,06) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con veintisiete centavos (\$30.637.641,27), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada

por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 213 obra intervención de la Subsecretaria de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 214 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 283 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 287 la Dirección de Control Presupuestario toma la intervención de su competencia;

Que a fojas 289 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01377629-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01377508-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01377576-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01528585-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2017-03603143-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03742279-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen - Ampliación Guardia y Emergencia - Carmen de Areco" en el Partido de Carmen de Areco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones ciento setenta y ocho mil setecientos cinco con noventa y siete centavos (\$29.178.705,97), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete con seis centavos (\$291.787,06) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$875.361,18) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete con seis centavos (\$291.787,06) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con veintisiete centavos (\$30.637.641,27), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2190 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 115.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Registro de Licitadores y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.